



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

**RESOLUCIÓN No. 958 DE 2023
(29 de diciembre de 2023)**

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Convocatoria Pública No. 003 de 2023"

EL GERENTE DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 004 de 2014 y Resolución No. 355 de 2022 y

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 4º del Acuerdo No. 004 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E. establece que la actividad contractual de la entidad, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º ibidem las actuaciones de quienes intervengan en la actividad contractual de la E.S.E. se desarrollarán con arreglo a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud dispuestos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y demás disposiciones que las modifiquen, deroguen y adicionen.

Lo anterior en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que prevé que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De lo anterior se deriva que en los procesos de contratación que adelante la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, igualmente, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos y de los particulares que transitoriamente cumplan funciones públicas, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites contractuales respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los documentos del proceso, especialmente en los términos de condiciones.

Por su parte, el artículo 6 del Acuerdo No. 004 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E. prevé que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación de la entidad radica en cabeza del Gerente de la Institución.

Que en relación con los contratos cuya cuantía sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV), el artículo 12 ibidem, ordena que los mismos deberán ser tramitados a través de la modalidad de selección de convocatoria pública.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Adicionalmente el mencionado Estatuto de Contratación, reglamenta la contratación por convocatoria pública indicando: *"Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice.*

Los contratos cuya cuantía sea superior a 1.000 S.M.M.L.V. se tramitarán mediante Convocatoria Pública, elaborando los correspondientes términos de condiciones.

El Gerente de la empresa, proferirá el acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública, y procederá a su publicación en la página Web de la entidad junto con los términos de condiciones donde se indicarán los requisitos técnicos y operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y se definirá de manera clara y objetiva las reglas para la participación de los oferentes o proponentes, este documento se publicará en el Portal Web por un término mínimo de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los posibles oferentes hagan las observaciones o sugerencias al mismo, las cuales deberán presentarlas por escrito o por correo electrónico dentro de este mismo término..."

Que de conformidad con el mandato contenido en la Resolución No. 0355 de 2022 por la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Contratación del Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón E.S.E., respecto del procedimiento de contratación por convocatoria pública, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA", documento en el cual se determinó la procedencia de la contratación por considerar que se trata de una obra necesaria para garantizar la prestación de los servicios misionales del centro hospitalario en condiciones de calidad; este estudio contiene los requisitos exigidos en la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en el artículo 14 del Acuerdo No. 004 de 2014.

Que del mismo modo, en el estudio previo el área generadora de la necesidad hizo el análisis técnico y económico del valor de la obra a contratar, estableciendo las condiciones exigibles desde el componente técnico, financiero y estableciendo la cuantía de la contratación en OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 86.899.134.742) MCTE, desglosado de la siguiente manera: OBRA CIVIL por valor de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$86.733.661.657), incluidos costos directos, indirectos y demás cargas tributarias; EQUIPOS por valor de DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$10.698.033.419) que incluye administración, IVA y demás costos directos, indirectos y demás carga tributaria; PROCESO RETILAP-RETIE, CERTIFICACIONES, INSTALACIONES Y CONEXIONES por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$165.473.085).

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón para la vigencia 2023.

Mediante Resolución No. 919 del 14 diciembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de convocatoria pública No. 003 – 2023, la cual se publicó la página web de la entidad, así como en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II, junto con los estudios previos, términos de condiciones, certificados de disponibilidad presupuestal, certificado de inclusión en el plan anual de adquisiciones de la entidad, certificado de talento humano respecto de la insuficiencia o inexistencia de personal dentro de la planta global de empleos de la entidad para la ejecución de las actividades propias del contrato, los formatos sarlaft implementados por la entidad para persona natural y jurídica, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, discriminación del AIU, administración de equipos, análisis del sector, documentos del proyecto de inversión, anexo técnico – especificaciones técnicas de obra y estudios y diseños; a fin de que los interesados presentaran las objeciones y observaciones respectivas.

Que para garantizar el compromiso derivado del presente proceso por convocatoria pública, la entidad expidió, los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, por valor total de OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 86.899.134.742) MCTE, el cual se imputará así:

NO. DE CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	VALOR CDP
423	2023-11-03	03-410003 ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL	00RG-1901-0300-2022-00006-0007 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA	NACIÓN	RG41000	CSF	\$32.277.475.336

NO. DE CDP	FECHA	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOAL CDP
2409	2023-11-03	2.3.2.01.01.001.02.08.01	01	RESOLUCIÓN No. 00002386 DE 2021 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL	\$44.995.659.406	\$54.621.659.406
		2.3.2.01.01.001.02.08.02	1.3.1.1.08	RESOLUCIÓN No. 3416 DEPARTAMENTO DEL HUILA – CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL	\$9.626.000.000	

Que el día 20 de diciembre de 2023, se recibieron ofertas de los siguientes proponentes: CONSORCIO SAN VICENTE, representado legalmente por el señor WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.711.612 expedida en Neiva; e integrado por las sociedades PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. identificada con NIT. 830.037.322-8 representada legalmente por la señora KAREN PAOLA KASSNER GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía número 52.151.497 de Bogotá D.C., con participación del 33.33%, CONSTRUSAR S.A. identificada con NIT. 892.002.985-5 representada legalmente por la señora ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO identificada con cédula de ciudadanía número 51.572.975 de Bogotá D.C., con participación del 33.33%, Y SEINGECOL S.A.S. identificada con NIT. 900.072.667-5 representada legalmente por el señor WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA identificado con cédula de ciudadanía número 7.711.612 de Neiva, con participación del 33.34%; y CONSORCIO CONSTRUHOSPITAL 2023 representado legalmente por el ISAÍAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.710.012 expedida en Neiva; e integrado por la sociedad SIMEC S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA identificada con NIT. 813.007.039-8 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO CHACON ANTÍA identificado con cédula de ciudadanía número 7.686.608 de Neiva., con participación del 20%, los señores CARLOS ALBERTO CHACON ANTÍA identificado con cédula de ciudadanía número 7.686.608 de Neiva., con participación del 10%, e ISAÍAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.710.012 expedida en Neiva, con participación del 70%; tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, la cual se publicó en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II.

Que el 26 de diciembre de 2023, se publicó el informe de evaluación de ofertas, en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II conforme al cual las propuestas se encontraban de la siguiente manera:

Pág.3/5



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

#	NOMBRE DEL OFERENTE	JURIDICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	FINANCIERAMENTE CUMPLE / NO CUMPLE	TECNICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	RESULTADO VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO SAN VICENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	430
2	CONSORCIO CONSTRUHOSPITAL 2023	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	240

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación se recibieron subsanaciones y observaciones, por lo cual la entidad emitió un segundo informe de evaluación de los componentes objeto de subsanación, así como un informe de evaluación de las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados que se publicó en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II, el día 29 de diciembre de 2023, el cual contuvo la siguiente información:

#	NOMBRE DEL OFERENTE	JURIDICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	FINANCIERAMENTE CUMPLE / NO CUMPLE	TECNICAMENTE CUMPLE/ NO CUMPLE	RESULTADO VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO SAN VICENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	430
2	CONSORCIO CONSTRUHOSPITAL 2023	RECHAZADO	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	240

Adicionalmente, en la misma fecha se publicaron las respuestas a las solicitudes recibidas durante el término de traslado del informe de evaluación.

Con base en lo anterior el Comité Evaluador el día 29 de diciembre de 2023 apertura la oferta económica del oferente habilitado, estableciendo una vez efectuada la correspondiente evaluación económica, que la oferta guarda correspondencia con las condiciones establecidas en los términos de condiciones, además de que su valor no supera el presupuesto oficial; lo que consta en Acta de apertura de oferta económica publicada en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública en su versión SECOP II el día 29 de diciembre de 2023; documento del cual se corrió traslado por parte del Comité Evaluador en diligencia realizada en la misma fecha, sin que se hubieren recibido observaciones al mismo.

Que conforme con lo descrito, y atendiendo a que Comité Evaluador recomendó al Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo tercero de la Resolución No. 925 del 20 de diciembre de 2023 "Por la cual se conforma el comité evaluador de las ofertas presentadas en el Proceso de Convocatoria Pública No.003 de 2023", adjudicar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Pública No. 003 - 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA" al proponente CONSORCIO SAN VICENTE, representado legalmente por el señor WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.711.612 expedida en Neiva; e integrado por las sociedades PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. identificada con NIT. 830.037.322-8 representada legalmente por la señora KAREN PAOLA KASSNER GARCÍA identificada con cédula de ciudadanía número 52.151.497 de Bogotá D.C., con participación del 33.33%, CONSTRUSAR S.A. identificada con NIT. 892.002.985-5 representada legalmente por la señora ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO identificada con cédula de ciudadanía número 51.572.975 de Bogotá D.C., con participación del 33.33%, Y SEINGECOL S.A.S. identificada con NIT. 900.072.667-5 representada legalmente por el señor WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA identificado con cédula de ciudadanía número 7.711.612 de Neiva, con participación del 33.34%; teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Condiciones del proceso, y obtuvo el mayor puntaje en la calificación de los requisitos objeto de ponderación.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de Convocatoria Pública No. 003 – 2023 cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA” al proponente **CONSORCIO SAN VICENTE**, representado legalmente por el señor **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.711.612 expedida en Neiva; e integrado por las sociedades **PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.** identificada con NIT. 830.037.322-8 representada legalmente por la señora **KAREN PAOLA KASSNER GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.151.497 de Bogotá D.C., con participación del 33.33%, **CONSTRUSAR S.A.** identificada con NIT. 892.002.985-5 representada legalmente por la señora **ZAIDA CARINE ALJURE NARANJO** identificada con cédula de ciudadanía número 51.572.975 de Bogotá D.C., con participación del 33.33%, Y **SEINGECOL S.A.S.** identificada con NIT. 900.072.667-5 representada legalmente por el señor **WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 7.711.612 de Neiva, con participación del 33.34%; por la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 86.899.134.742) MCTE, IVA incluido, valor que incluye costos directos, indirectos y demás cargas tributarias.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme al inciso final del artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución a través de la página Web de la Entidad y el uso publicitario del SECOP II.

Dada en Garzón, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE HUMBERTO GONZALEZ BAHAMON
GERENTE

Revisó Textos:

LETICIA RESTREPO S.A.S.
Asesoría Jurídica Externa
29/12/2023
leticia.restrepo@abogados@gmail.com
Firmado HelloSign